



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2025-MDH

Huanchaco, 04 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 03-2025 de fecha 03 de marzo del 2025, Oficio N° 001951-2024-GRLL-GGR-GRE de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N° 031-2025-SGEDJ-GDIS/MDH de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 421-2025 -MDH-OPP/LACH de fecha 19 de febrero del 2025, informe N° 155-2025-GDIS-MDH de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 067-2025-OAJ-MDH/YPNF de fecha 27 de febrero del 2025, con 24 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, de conformidad con el artículo 41° de la LOM, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 26° del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° del citado cuerpo normativo dispone que es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Mediante Oficio N° 001951-2025-GRLL-GGR-GRE DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025, el Gerente regional de Educación remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de la Libertad y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Con fecha 26 de febrero del 2025 la Sub Gerente de Educación, Deportes y Juventudes emite el informe N° 31-2025-SGEDJ-GDIS-MDH; solicita apoyo con 3 docentes.

Mediante informe N° 425-2025--MDH-OPP/LACH el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal requerida para cumplir con el convenio para dos docentes, para el periodo de marzo a diciembre del 2025.

Con fecha 26 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social emite el informe N° 155-2025-GDIS-MDH; emite opinión favorable al respecto.

Con Informe Legal N° 67-2025-OAJ-MDH de fecha 27 de febrero del 2025 la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera FAVORABLE la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, teniendo en cuenta, de considerarlo pertinente, las observaciones planteadas en el análisis del presente informe, previo a la suscripción del convenio.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, para el pago de dos docentes, para que laboren en la Institución Educativa N° 2312 del centro poblado Víctor Raúl, del distrito de Huanchaco, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, Oficina de Administración y finanzas y demás oficinas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la Gerencia Municipal y demás interesados, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente en el portal institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraim Edwin Bueno Aña
ALCALDE



Archivo/SG



(044) 461 313

@municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

www.munihuanchaco.gob.pe

/municipalidaddehuanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe